



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio, primero (01) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

Radicación No. 500014003001 2016-00401 00
Proceso: INCIDENTE DE DESACATO
Accionante: DIANA MARCELA RAMIREZ DIAZ
Accionado: FAMISANAR EPS

Tenemos que el día 13 de mayo de 2016, la señora DIANA MARCELA RAMIREZ DIAZ, presento incidente de desacato en contra de la entidad FAMISANAR EPS, por incumplimiento a la orden impartida en sentencia de fecha 15 de marzo de 2016, mediante la cual se le ordena a dicha entidad, “reconozca y pague la licencia de maternidad COMPLETA 100% a la afiliada”.

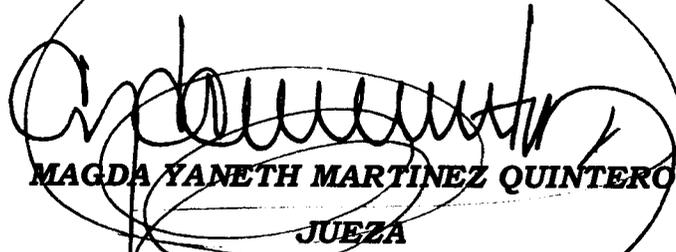
Por su lado, FAMISANAR EPS, en escrito presentado el 26 de mayo de 2016, informa que una vez verificada su base de datos, lograron establecer que para el día 30 de marzo de la anualidad procedieron a liquidar el total de la licencia de maternidad, de la cual el 23 de mayo del corriente, realizaron transferencia bancaria a la cuenta de ahorros No.039537344559 reportada por la incidentante en Bancolombia, por lo cual, en contacto vía telefónica con la usuaria, confirmaron que ya había recibido dicho pago, para ello, adjunta copia pantallazo de la transacción o pago realizado.

Por lo tanto, de lo anterior podemos inferir que la entidad incidentada, en el concreto actual, ya cumplió con el alcance dado en fallo de tutela proferida bajo radicado No. 201600039, y en consecuencia, lo procedente será ordenar su **ARCHIVO DEFINITIVO**.

Por secretaría déjense las constancias pertinentes.



NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MAGDA YANETH MARTINEZ QUINTERO
JUEZA

Juzgado Primero Civil Municipal de Villavicencio

Fecha de la providencia 01 de Agosto de 2016
Fecha de Notificación 02 de Agosto de 2016

ANGELA PATRICIA CUERVO AMAYA
Secretaria